

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 29 de septiembre de 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0120.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02 de 12 de febrero del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Acuerdo de Iniciación en el procedimiento de desamparo núm. 2004/21/0120, relativo al menor A.S.N., a la madre de la misma doña Florentina Silva Nogueira, por el que se acuerda:

Unico. La iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente número 2004/21/0120, con respecto al menor A.S.N.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, haciendo saber que de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, dispone de un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el Beneficio de Justicia gratuita y el nombramiento en su caso de Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 29 de septiembre 2004.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

CORRECCION de errores a anuncio de bases para la provisión de personal (BOJA núm. 171, de 1.9.2004).

Advertidos errores en las bases publicadas en el BOJA núm. 171, de 1.9.2004, de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante oposición libre, cuatro plazas vacantes de la Policía Local en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, se procede a efectuar la oportuna corrección; así:

- Pág. 19.610, base 4.1, pág. 19.612, base 10.1 donde dice: «días naturales», debe decir: «días hábiles».

- Pág. 19.613, base 11.5 donde dice: «el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita», debe sustituirse la frase y decir: «repetirá».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Alhaurín el Grande, 6 de octubre de 2004.- El Alcalde, Juan Martín Serón.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63